Bogotá D.C., 12 de junio de 2025

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR
Ciudad

Asunto: Certificación de Paz y Salvo – Contrato de Prestación de Servicios No. BM009 de 2023

Respetados señores:

Por medio del presente documento, **GERARDO VELEZ ALDANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.546.319 expedida en Armenia, actuando en mi calidad de Representante Legal de **LOCKERS COLOMBIA SAS**, sociedad identificada con NIT 900.135.771-5 (en adelante, el "Contratista"), me permito certificar lo siguiente:

1. Identificación del Contrato:
* **Contrato No.:** BM009 de 2023
* **Entidad Contratante:** Superintendencia de Notariado y Registro (SNR)
* **NIT Entidad Contratante:** 899.999.007-0
* **Contratista:** Lockers Colombia SAS
* **NIT Contratista:** 900.135.771-5
* **Fecha de Suscripción:** 28 de diciembre de 2023

2. Declaración de Cumplimiento:

La **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** (en adelante, la "Entidad Contratante") ha cumplido a cabalidad y a entera satisfacción del Contratista con todas y cada una de las obligaciones surgidas y derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. BM009 de 2023, mencionado en el numeral anterior. Dicho cumplimiento incluye, de manera enunciativa y no limitativa:
a. El pago total y oportuno de todos los valores adeudados por concepto de los servicios prestados en ejecución del Contrato.
b. El cabal cumplimiento de todas las demás obligaciones contractuales, legales y reglamentarias que le correspondían en virtud del Contrato.
c. La inexistencia, a la fecha, de reclamaciones, litigios, controversias o cualquier tipo de disputa pendiente entre las partes, originada o relacionada con la celebración, ejecución o terminación del Contrato.

3. Paz y Salvo:
En consecuencia de lo anterior, **LOCKERS COLOMBIA SAS**, por mi conducto, declara a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con relación al Contrato No. BM009 de 2023.

Manifestamos expresamente que la Entidad Contratante nada adeuda al Contratista, y que este último no tiene reclamación alguna de ninguna naturaleza que formular en contra de la SNR, derivada o vinculada con el mencionado Contrato.

El presente paz y salvo se expide para todos los efectos legales pertinentes.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



GERARDO VELEZ ALDANA
Representante Legal
LOCKERS COLOMBIA SAS
NIT. 900.135.771-5
C.C. 7.546.319 de Armenia